

INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBURO FRACTURA HIDRÁULICA POZO TRANQUILO 9-TRES BRAZOS"

Nombre del Titular : Empresa Nacional del Petróleo - Magallanes

Nombre del Representante Legal : Rodrigo José Bustamante Villegas

Dirección : José Nogueira 1101

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto de Extracción de Hidrocarburo Fractura Hidráulica Pozo Tranquilo 9-Tres Brazos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto de Extracción de Hidrocarburo Fractura Hidráulica Pozo Tranquilo 9-Tres Brazos", la que deberá entregarse hasta el 23 de diciembre de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, éste podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Oyarzún Valdivia, dirección de correo electrónico coyartzun.12@sea.gob.cl, número telefónico 612 227 446 o 612 229 960.



ÍNDICE

I.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	3
II.	PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS	4
III.	PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL 5	
IV.	ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.....	5
4.1.	Área de Influencia	5
4.2.	Artículo 11	6
4.3.	Literal b). - Efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	6
4.4.	Literal c). - Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	7
V.	FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	7
VI.	OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO	7
VII.	RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL	8
VIII.	COMPROMISOS VOLUNTARIOS	8



INFORME CONSOLIDADO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBURO FRACTURA HIDRÁULICA POZO TRANQUILO 9-TRES BRAZOS"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.1.- De acuerdo a los antecedentes presentados, el proyecto considera la fractura hidráulica del pozo Tranquilo 9-Tres Brazos y posterior puesta en producción del mismo con la instalación de equipos en superficie y construcción de fosa de antorcha, esta última actividad da inicio a la ejecución del proyecto con el montaje de la instalación de faenas para su construcción. Por lo anterior, el titular deberá describir detalladamente, para cada una de las fases de construcción, operación y cierre, las partes obras y acciones para la producción posterior del pozo que son parte de la presente evaluación, como, por ejemplo, las señaladas en el punto 1.4.1.1 y 1.4.2.4: Instalación de faenas, Excavación fosa de antorcha, Excavación de fosa y construcción de pretil, Excavación cuneta pluvial, Desarenador; Calentadores; Manifold de choke; Interconexiones con separadores o unidades de prueba; Separadores de gas/líquido; Interconexiones con etapa de absorción, Unidad regeneradora de glicol, Estanques, y otras que considere el titular. A lo anterior, considerar al menos el funcionamiento de la fosa de antorcha, describiendo método de funcionamiento y acciones de limpieza y operación de los equipos en superficie.

1.2.- Para la fase de cierre, punto 1.7.1 Indicaciones de las Partes, Obras y Acciones de la Fase de Cierre, el titular señala: *"La fase de cierre consistirá en el retiro de los equipos tanto de fractura como de flowback de la locación, los que se retirarán bajo las mismas condiciones de un pozo tradicional de hidrocarburos. Por lo anterior, las actividades de cierre del mismo no sufrirán alteraciones de un pozo tradicional de hidrocarburos"*. En concordancia con el punto anterior, y en atención a que el titular no presenta en detalle las partes, obras y acciones para la fase de cierre de la fractura hidráulica, estas deberán ser presentadas en Adenda para su correcta evaluación. En la misma al menos deberá considerar desmontaje y retiro de equipos, limpieza y orden del lugar, y parte obras y/o acción que de cuenta del cierre de la etapa. Lo anterior, debe ser complementado con las partes obras y acciones para la fase de cierre de las instalaciones de superficie incluyendo la fosa de antorcha y cierre de pozo.

1.3.- El titular deberá adjuntar un Plan de Intervención de Cubierta Vegetal (PICV) para que, una vez que el proyecto finalice su producción, este terreno se recupere y pueda ser incorporado a la vegetación existente aledaña. Si bien en terreno se observó una recuperación natural de la cubierta vegetal, la misma será intervenida nuevamente para la instalación de los equipos en superficie para la producción del pozo.

1.4.- El titular indica que la vida útil del proyecto (punto 1.2.10 del Capítulo 1) se estima en 6 meses, señalando que: *"(...) considerando 2 meses para todas las fases asociadas a la fractura hidráulica y 4 meses para la actividad de instalación de equipos, lo que estará sujeto a las pruebas de producción del pozo"*. A su vez, en pie de página de la página 11 del mismo capítulo, el titular indica *"La estimación de 2 meses corresponde al total de los 66 días considerados para la fracturación hidráulica del pozo que forma parte del presente Proyecto (considerando fase de construcción, operación y cierre)"*. Por último, en el punto 1.4.2.1, el titular señala que *"La fosa antorcha estará operativa durante toda la vida útil del pozo Tranquilo 9-Tres Brazos"*. Por lo anterior, y en coherencia con el objetivo del proyecto, se solicita aclarar y definir la vida útil del proyecto, presentando además un cronograma de ejecución del proyecto, que incluya las acciones correspondientes a las etapas de operación y de cierre de las instalaciones de superficie como parte u obra que forma parte del proyecto conforme a la descripción de proyecto contenida en la DIA.

1.5.- El punto 1.3.3 Superficie Total del Proyecto, el titular indica que el proyecto se ejecutará sobre una plataforma construida, y que no se efectuarán intervenciones adicionales. Atendiendo que las actividades de fracturación, considerando los equipos en superficie, serán instalados sobre la plataforma del pozo Tranquilo 9- Tres Brazos, se solicita definir la superficie de la plataforma que será utilizada para las actividades de fracturación.

1.6.- En atención a las partes, obras y acciones del proyecto, que consideran tanto la fractura hidráulica como la producción del pozo a través de las instalaciones de superficie contempladas en la descripción de la etapa de construcción del proyecto, el titular deberá modificar la mano de obra requerida para el proyecto en cada una de sus fases.

1.7.- De acuerdo a las partes, obras y acciones del proyecto, y en virtud a que el titular requiere adecuar la planchada para la instalación de los equipos en superficie, tanto para la fractura hidráulica, como para la instalación de equipos para la producción del pozo, se solicita aclarar las cantidades estimadas de áridos a requerir, y se deja establecido que estos deben provenir de proveedores con los permisos y autorizaciones necesarios para la extracción, que para el caso de la ubicación del proyecto, aprobados por la Ilustre Municipalidad de Natales, en conformidad con la Ordenanza Actualizada de Áridos de la comuna de Natales 2024.

1.8.- Debido a que el proyecto considera, además de la fractura hidráulica del pozo, la construcción de la fosa de



antorcha e instalación de equipos en superficie para la producción del pozo, el titular deberá complementar su proyecto describiendo lo siguiente para las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto:

- a) Suministros y Servicios
- b) Transporte y Maquinaria
- c) Ubicación y cantidad de recursos naturales a extraer, si corresponde
- d) Emisiones y su forma de abatimiento
- e) Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias

1.9.- El titular deberá presentar a evaluación las actividades de mantención y conservación del pozo, tanto preventivas/correctivas como las programadas, que tienen como objetivo mantener la operación del pozo. Lo anterior deberá ser desarrollado en detalle, describiendo las partes, obras y/o acciones consideradas para su ejecución, como a su vez, describir si dichas actividades de mantención y conservación generarán residuos, presentando un detalle de los mismos, en cuanto a cantidad y manejo según características.

1.10.- El Titular en el Anexo 1-8 presenta el “Plan de Monitoreo de agua”, el cual consiste en una propuesta de monitoreo que sugiere los parámetros a monitorear, la temporalidad y las ubicaciones de los puntos de muestreo. En vista de la red hidrográfica y las condiciones de saturación de agua observadas en terreno y mediante imágenes satelitales, y en relación a los puntos de monitoreo propuestos en la “Tabla 1: Punto de referencia estaciones de monitoreo de agua (Datum WGS84, zona 18)” se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Incorporar un tercer punto de monitoreo superficial en las siguientes coordenadas:

Datum WGS84 (Zona)	Coordenada Norte	Coordenada Este
18	4.237.398	695.177

1.11.- En el Anexo 1-9 “Estratigrafía pozo tranquilo 9-tres brazos”, el Titular presenta la columna litoestratigráfica del pozo, y en la información presentada no se aprecia la presencia de acuíferos. Sin embargo, para el sitio del proyecto y según el Informe Técnico DARH N°425/2022 “Determinación de los sectores hidrogeológicos aprovechamiento común y Estimación de la recarga de aguas subterráneas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena”, se indica que para el acuífero Costeras Bahía Desengaño-Seno Otway, el Sector Hidrológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Río Hollemberg Lago Balmaceda, es el que presenta mayor recarga anual (6.853.700 m³/año). Por otra parte, en el mismo SHAC y a 22 km de distancia del pozo a fracturar, existen derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas otorgados. En vista de la recarga del SHAC y los suelos saturados de agua observados en la visita a terreno de fecha 5 de noviembre y mediante imágenes satelitales, y la existencia de pozos perforados colindantes al pozo a fracturar, se solicita al Titular presentar la estratigrafía de los pozos perforados pertenecientes al Yacimiento Tranquilo y con dicha información analizar la presencia o ausencia de acuíferos en el sector del pozo en evaluación.

1.12.- De acuerdo con los resultados presentados y la metodología aplicada para el componente flora y vegetación, numeral 2.3 del Anexo 2-2 Ecosistemas Terrestres, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Según el acápite 2.3.2 Caracterización de la vegetación, la metodología utilizada, Carta de Ocupación de Tierras (COT), se describe la cobertura como densidad. Según lo observado en los resultados, no todas las formaciones vegetacionales indican su respectiva densidad, por lo que se solicita añadirlas en cada formación vegetacional.
- b) Presentar los puntos de muestreo en formato kmz.
- c) Incluir los resultados de la campaña de invierno en el Apéndice 1 – Matriz de Biodiversidad, puesto que sólo se encuentran los resultados de la campaña de verano.

II. PLANES DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

2.1.- En el Anexo 1-6 “Plan de contingencias y emergencias manejo de productos químicos y derrames” Numeral 3.1.1 “Procedimientos preventivos” el titular señala que, “*El personal que manipule el producto contará con los EPP requerido y con charlas de difusión para su correcto empleo*”. Según lo anterior, se solicita considerar charlas de capacitación al personal para actuar frente a situaciones de emergencia tales como derrames e incendios y hacer uso de los materiales absorbente y herramientas de derrame. Adicionalmente, en el Numeral 3.2.1 “Acciones generales”, se solicita al titular establecer un tiempo de respuesta máximo para llevar a cabo los procedimientos específicos planteados, con el objeto de asegurar una respuesta rápida y efectiva que evite una eventual infiltración al suelo.

2.2.- En Anexo 1-7 “Plan de medidas de prevención de contingencias y control de emergencias en derrames de los fluidos del proceso de fracturación”, Numeral 6 “Acciones Posteriores” – Tabla 1: “Plan específico para cada contingencia en áreas no intervenidas”, respecto de la forma de control y seguimiento propuesta para el Plan específico para cada contingencia en áreas no intervenidas, se solicita detallar las consideraciones técnicas que formarán parte de los monitoreos y cómo se registrará el seguimiento de las medidas, indicando la frecuencia y los parámetros a medir. Adicionalmente, como forma de implementación del compromiso, el titular señala “*Plan específico para cada contingencia, el cual será presentado a la autoridad correspondiente para su evaluación y aprobación*”, la cual se



solicita determinar un plazo máximo para la entrega del plan específico para contingencia en áreas no intervenidas a la autoridad competente y su respectivo indicador de cumplimiento.

2.3.- El Titular en el Anexo 1-11 “Plan de emergencia e instructivo planes de emergencia”, propone las acciones a implementar en caso de derrame de hidrocarburos y efluentes de proceso para el medio terrestre y acuático. En el documento, el Titular señala las acciones a implementar en caso de derrames y para ambas emergencias propone un monitoreo de las aguas analizando los parámetros contenidos en la NCh 409, hidrocarburos totales, fijos y volátiles. Sin embargo, el Titular no propone una temporalidad asociada a los muestreos. Por lo tanto, se solicita al Titular lo siguiente:

- a) Proponer una temporalidad asociada a los muestreos de aguas para emergencias ambientales vinculadas con derrames de hidrocarburos y efluentes de proceso.
- b) Que las medidas y acciones propuestas para eventuales emergencias estipuladas en el Anexo 1-11 “Plan de emergencia e instructivo planes de emergencia” y en el Anexo 1-6 “PCE Manejo de productos químicos y derrames” que están relacionadas con el medio acuático, se extiendan a los procedimientos específicos del Anexo 1-7 “PCE Derrames de fluidos de fracturación” para el caso de que existan eventuales derrames en cursos de agua y aguas estancadas.

2.4.- En los Planes de Prevención de Contingencias y Emergencias, no se considera los incendios forestales, entendiéndose como un “Incendio Forestal”, un fuego que avanza sin control ya sea en bosques, matorrales y pastizales, es por ello, que este tipo de siniestro puede ocurrir en la zona donde se emplaza el proyecto por el tipo de vegetación que rodea al área (bosques, praderas, matorrales, entre otras) y además puede suceder durante la ejecución completa del proyecto. Por tal motivo, se solicita al titular incorporar los incendios forestales al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, de acuerdo a la Guía de Evaluación Ambiental (CONAF, 2020), la cual señala que toda faena que se ejecute en o próxima a áreas forestales, debe contar con un Plan de Emergencias con el objetivo de salvaguardar a los trabajadores de la empresa y los recursos naturales presentes.

2.5.- Adicional a lo anterior, deberá presentar acciones a ejecutar para la prevención de riesgos, como también aquellas destinadas a la prevención y control de incendios durante el funcionamiento de la fosa de antorcha.

III. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE - NORMATIVA AMBIENTAL

3.1.- El titular debe incorporar la siguiente normativa aplicable a su proyecto:

- a. Decreto N° 1, Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exteriores, Elaborada a partir de la Revisión del Decreto Supremo N° 43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada el 18 de octubre de 2023.
- b. Decreto N°82, Aprueba Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales, del Ministerio de Agricultura, publicada el 11 de febrero de 2011.

3.2.- Para lo anterior, se deberá indicar la Forma de control y seguimiento. Si corresponde, forma de control, indicar actividades como mediciones y/o análisis y seguimiento de la norma, que permitan verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de los informes y su contenido.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

4.1. Área de Influencia

- 1.- Con relación al Anexo 1-2 “Área de influencia Fauna”, se solicita al titular identificar la extensión geográfica en donde se identifique una diferencia entre los niveles estimados de ruido con el proyecto y el nivel de ruido de fondo, representativo y característicos del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación, según lo estipulado en el Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa.
- 2.- De acuerdo a lo descrito en el Capítulo 2, Numeral 2.2.2.1.1.d “Ruido en fauna”, se solicita al titular presentar un Archivo Digital KMZ que incorpore la caracterización de Fauna (incluyendo puntos de muestreo PM5 y PM6) en conjunto con las medidas de control de ruido (estanques y contenedores) y el Área de Influencia de Ruido (Figura 2-9 “Área de Influencia Ruido en Fauna” Cap. 2).



- 3.- En atención a lo observado en el presente documento, en específico sobre las partes, obras y acciones del proyecto relacionadas a las fases de construcción, operación y cierre del mismo, el titular deberá volver a analizar la delimitación de las áreas de influencia, para lo cual, debe considerar las partes, obras y acciones del proyecto que se identifiquen como factores generadores de impactos (FGI), y la predicción de los impactos, y si es que corresponde, utilizando herramientas cualitativas y cuantitativas para describir su expresión en el territorio, lo que se realiza para las fases de construcción, operación y cierre del proyecto.

4.2. Artículo 11

- 4.- En atención a que el proyecto considera la fractura hidráulica del pozo Tranquilo 9-Tres Brazos y posterior puesta en producción del mismo con la instalación de equipos en superficie y construcción de fosa de antorcha, y debido a que el análisis del artículo 11 descrito en el Capítulo 2, cuyo objetivo es el de verificar que el Proyecto no genera o presenta ninguno de los efectos, características o circunstancias que constituyan motivo para someterlo al SEIA mediante la elaboración de un EIA, fue desarrollado en base a una vida útil restringida a sólo 6 meses, el titular deberá analizar y presentar el desarrollo de cada uno de los literales del artículo 11, en cuanto a las observaciones descritas en el presente documento, y realizar la predicción y evaluación de impactos, toda vez que podrían surgir nuevos impactos no evaluados. Lo anterior, deberá estar en concordancia con la vida útil real del proyecto y a las partes, obras y acciones del mismo, considerando que se está evaluando la fase de producción del pozo mediante la construcción, operación y cierre de la fosa de antorcha y equipos de superficie.

4.3. Literal b). - Efecto adverso significativo sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

- 5.- Analizando el Anexo 2.1 “Medio Físico”, Numeral 4.1.3 “Ruido en fauna nativa”, en relación con las categorías de conservación de las especies registradas en la campaña de terreno en temporada de verano, se solicita al Titular incluir la especie caiquén el cual se encuentra categorizado como “Vulnerable” (VU) según D.S. N° 02/2024 (MMA) e igualmente modificar Apéndice 1 “Matriz de Biodiversidad” para campaña de verano en donde se registraron 5 individuos los cuales en la sección “Propiedades Dinámicas” se encuentran clasificados como “No se encuentra en estado de conservación”. De igual manera, se solicita corroborar si las especies identificadas en puntos de muestreo PM5 y PM6 entran dentro de alguna categoría de conservación. Con todo lo anterior, el titular deberá analizar si su proyecto genera efectos sobre recursos naturales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del RSEIA.
- 6.- Con respecto al Apéndice B “Estudio de ruido en fauna”, Numeral 3.3 “Nivel de ruido de fondo representativo y característico”, se solicita:
 - 6.1.- Aclarar y justificar la utilización de métodos cualitativos (indirectos), para la caracterización de fauna en campaña de invierno en el área de estudio, y posterior determinación de los puntos de muestreo para la evaluación de impacto de ruido en fauna. El titular debe utilizar métodos directos o cuantitativos, que permitan identificar y determinar la abundancia y distribución de la especie en el área del proyecto y, posterior a esto, definir los puntos de muestreo para la evaluación del impacto ruido en fauna.
 - 6.2.- Se solicitar entregar un archivo KMZ con la ubicación de los puntos de muestro (PMF1 a PMF6) de estudios de ruido en fauna.
 - 6.3.- Numeral 11 “Conclusiones”. Se solicita al Titular aclarar si todas las fases del proyecto serán ejecutadas en horario diurno o existirán actividades asociadas en horario nocturno para la fase de construcción tal como se menciona en las conclusiones del Apéndice B “Estudio de Ruido sobre Fauna”. De ser así, señalar las actividades a desarrollar en horario nocturno y analizar posibles efectos en la fauna descrita en el proyecto.
- 7.- Apéndice 2.2 “Ecosistemas terrestres actualizado”, se solicita lo siguiente:
 - 7.1.- Numeral 3.3.5.2 “Puntos de observación”- Tabla ET-16 “Coordenadas puntos de observación (PO)”. El Titular señala para la campaña de invierno la incorporación de dos (2) puntos adicionales de muestreo a los cuatro (4) considerados durante la campaña de verano. Al analizar el Apéndice 1 “Matriz Biodiversidad Rev. 0”, los puntos PO5 y PO6 no se encuentran incorporados en la hoja



de registros denominada “Ocurrencia” por lo cual no es posible analizar la información levantada en los puntos antes mencionados. Se solicita al Titular, complementar dicha matriz con los datos obtenidos en las campañas antes mencionadas, e indicar en Archivo Digital KMZ los puntos de muestreo incorporando los ambientes identificados de Fauna en el Área de Influencia del Proyecto enunciados en Numeral 3.4.1 “Ambientes de Fauna en el AI del Proyecto” (Figura ET-12 “Ubicación de los Ambientes de Fauna”) indicando los sitios donde se registraron especies en categoría de conservación (LC, VU, NT).

7.2.- Numeral 3.4.2 “Abundancia y riqueza de la campaña”. Se solicita al titular lo siguiente:

- a) Con relación a campaña de invierno, el Titular indica que se registraron 50 individuos en total, correspondientes a 14 especies pertenecientes a 12 familias y 8 órdenes, identificándose así 10 especies de aves y 4 de mamíferos. Se solicita corroborar dicha información con Apéndice 1 “Matriz de Biodiversidad” producto que el análisis del total de individuos entrega como resultado 49 individuos, identificándose sólo 3 mamíferos en planilla de los 4 mencionados en la DIA (Chingue Patagónico, Liebre, Zorro y roedor). De igual manera y en relación con la clasificación de familias y órdenes, sólo se identifican 8 familias para Aves y 3 para mamíferos (11 en total y no 12 según lo declarado en DIA).
- b) Tabla ET-17. “Riqueza y Abundancia de Fauna Vertebrada Terrestre en AI del Proyecto”. No incorpora la información levantada en los puntos de muestreo PO5 y PO6 por lo cual no es posible realizar análisis de la información. Se solicita al Titular incorporar la información de dichos puntos a la Tabla para lograr su comprensión y análisis y considerar dicha información en los capítulos asociados.

4.4. Literal c). - Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

- 8.- De acuerdo al punto 3.3.1 Dimensión geográfica del ANEXO 2-6: MEDIO HUMANO, el proyecto se vincula directamente con el sector pecuario regional, identificándose 4 estancias: El salto Lote 8, Las Flores, Lote 9 Río Tranquilo (Ema Estrella) e Iván, las cuales se dedican a la ganadería extensiva, principalmente de bovinos y ovinos. Además, el titular plantea que, en términos de servicios básicos, las viviendas al interior de las estancias en general todas poseen agua, a partir de pozos profundos y en algunos casos de los ríos aledaños. A partir de lo anterior, se solicita al titular realizar el análisis del artículo 7 literal a) y c) del D.S 40/2012 del MMA, de tal forma de descartar de forma justificada posibles efectos, características o circunstancias sobre los sistemas de vida y costumbres de los ganaderos/as de la zona y la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamiento, servicios o infraestructura básica.

V. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5.1.- El titular deberá considerar y presentar, según corresponda, una nueva Ficha Resumen, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19, literal f) la cual indica que “(...) Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de las fichas que corresponda (...)”.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

6.1.- Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del titular y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

6.2.- Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el titular, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se solicita completar la siguiente tabla:



1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
2. CRITERIOS	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
3. INSTRUCTIVOS	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

VII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

7.1.- Estrategia Energética Local 2018 (EEL) de la Comuna de Natales.

Si bien el titular se refiere en el capítulo 4 a la Política Energética de Chile (2050) y a la Política Energética Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena (2050), este no hace referencia a la Estrategia Energética Local (EEL) 2018 de la comuna de Natales. La referida estrategia, surge del programa comuna energética del Ministerio de Energía, como una herramienta de gestión y acreditación para las comunas de Chile. El titular no menciona, ni relaciona este instrumento con el proyecto, razón por la cual se solicita indicar si el proyecto posee relación con el uso de energías renovables no convencionales (ERNC), según la EEL 2018.

7.2.- Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) Natales - Torres Del Paine 2021-2024.

Si bien el titular se refiere en el capítulo 4 a la Política Regional de Turismo, este no hace referencia al Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR) Natales - Torres Del Paine 2021-2024. El titular no menciona, ni relaciona este instrumento con el proyecto, razón por la cual se solicita incorporar y señalar si existe vinculación del proyecto con el PLADETUR Natales - Torres Del Paine 2021-2024.

VIII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

8.1.- Capítulo 5 “Compromisos Ambientales Voluntarios” Numeral 5 “Compromisos Ambientales Voluntarios” – Tabla 5-1 “CAV Monitoreo de Niveles de Presión Sonora para Receptores de fauna nativa”, el titular señala que como indicador de cumplimiento de la medida se entregará un informe a la SMA que contiene, entre otros, datos generales y resultados de las mediciones. Respecto de lo anterior, se solicita al titular incorporar un indicador cuantitativo que demuestre la efectividad de la medida, por ejemplo, N° de veces que se ha superado el umbral de ruido durante la operación del proyecto, lo cual deberá estar dentro de los análisis del informe a presentar a la SMA.

CPF/COB/COV



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803480>

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Distribución:

CC:

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes) <oficinapartes.sea.magallanes@sea.gob.cl>

Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador de PAC) <cojeda.12@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2163803480>